



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL
DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

Concejales electos Asistentes

D. David Matute Pérez (PSOE)
D. Pedro Campayo Márquez (PSOE)
D^a Laura Calvillo Ramos (PSOE)
D. Manuel Fariza Santos (PSOE)
D. Manuel Marcos Robles (PP)
D. Gonzalo Sánchez García (PP)
D^a M^a Elena Antolín Berzosa (PP)
D. Francisco Antonio Pedrosa Vicente (PP)
D. Marcelino Cabaco Martín (C's)

SECRETARIO

D^a. Irene Cea Morán

En Monterrubio de Armuña a 15 de Junio de 2019. Siendo las doce horas, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, los concejales electos resultantes de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 a la que habían sido previamente convocados, con el fin de celebrar la sesión de constitución para la renovación de la totalidad de los miembros de la Corporación Local, y dar así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre. Asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a Irene Cea Morán

Antes de entrar a conocer los puntos incluidos en el orden del día toma la palabra la Sra Secretaria quien explica a los presentes que dado que todos tienen condición de concejales electos, será ella misma la que dirija el Pleno hasta la constitución de la mesa de edad, cuyo presidente será el encargado de dirigir la sesión de constitución.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.

La Secretaria manifiesta: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la MESA DE EDAD, que estará presidida por el Concejal electo de mayor edad, y como Vocal el Concejal electo de menor edad, siendo el Secretario de la misma el de la Corporación."

En este caso, la designación corresponde a:

DON MANUEL FARIZA SANTOS como Presidente de la MESA DE EDAD

DON GONZALO SANCHEZ GARCIA como Vocal de la MESA DE EDAD

Se ruega a Don MANUEL FARIZA SANTOS se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa.

Se proclama como presidente de la mesa de edad D. Manuel Fariza Santos, que pasa a presidir la sesión

Interviene en este momento el Sr Presidente de la mesa de edad, D. Manuel Fariza Santos y ruega al Vocal, D. Gonzalo Sánchez García, se acerque a la mesa presidencial al objeto de prestar juramento o promesa.

El Sr. Vocal de la Mesa de Edad pasa a ocupar su sitio, a la derecha de la Presidencia de la sesión

Queda constituida la MESA DE EDAD, compuesta por:

Presidente: Don MANUEL FARIZA SANTOS

Vocal: Don GONZALO SANCHEZ GARCIA

Secretaria: D^a IRENE CEA MORAN

SEGUNDO.- COMPROBACION POR LA MESA DE EDAD DE LAS CREDENCIALES DE LOS CONCEJALES ELECTOS Y DE DECLARACIONES DE BIENES Y ACTIVIDADES

El presidente de la mesa de edad manifiesta: "Por la Sra. Secretaria se va a dar lectura a la normativa aplicable para la constitución del nuevo Ayuntamiento"

La Secretaria procede a leer las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos:

ARTICULO 195 DE LA LEY ORGANICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, EN CONEXIÓN CON EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EELL, QUE DISPONE LO SIGUIENTE:

“

1. Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes”

ARTÍCULO 75.7 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, DE 22 DE MAYO, SEGÚN EL CUAL:

“En cumplimiento de lo establecido en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los Señores Concejales Electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales”

Continúa la intervención de la Secretaria: Los señores Concejales Electos asistentes a la sesión son los siguientes, atendiendo al orden en que se recogen en el acta de proclamación recibida de la J. Electoralde Zona de Salamanca:

- Don DAVID MATUTE PEREZ
- Don PEDRO CAMPAYO MARQUEZ
- Doña LAURA CALVILLO RAMOS
- Don MANUEL FARIZA SANTOS
- Don MANUEL MARCOS ROBLES
- Don GONZALO SANCHEZ GARCIA
- Doña MARIA ELENA ANTOLIN BERZOSA
- Don FRANCISCO ANTONIO PEDROSA VICENTE
- Don MARCELINO CABACO MARTIN

Vistos los concejales electos asistentes, concurre la mayoría absoluta necesaria para la constitución de la Corporación.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

Por los miembros de la Mesa de Edad se procederá a la comprobación de las Credenciales enviadas por la Junta Electoral de Zona y a su comparación con el DNI y la proclamación de electos.

El Presidente de la Mesa manifiesta: “Se invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación a tenor de lo establecido por los artículos 6. 7. 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General

La Secretaria , en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de 22 de marzo, declara que todos los Señores Concejales electos presentes, han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos así como declaración de sus bienes patrimoniales.

ARQUEO EXTRAORDINARIO Y COMPROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES

La Secretaria pasa a dar lectura al artículo 36.2 ROF el cual establece que: “Los Secretarios e Interventores tomaran las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos”

La Secretaria pone a disposición de la Mesa de edad el acta de arqueo a fecha 14 de junio de 2019 y los certificados de saldos bancarios emitidos por las entidades bancarias

Seguidamente se pone a disposición de la Mesa de edad el inventario de bienes de la Corporación actualizado.

Finalizados los trabajos de comprobación se procede a la firma de la diligencia del cumplimiento de ambas obligaciones (arqueo extraordinario y puesta a disposición del inventario de bienes) por la Secretaria y los miembros de la mesa de edad.

TERCERO.- TOMA DE POSESION DE LOS CONCEJALES ELECTOS Y CONSTITUCION DE LA CORPORACION

Interviene el presidente de la Mesa: “De conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de Concejál, cumplidos los requisitos previos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución”

La Secretaria manifiesta: “A continuación, se procederá a llamar a los Señores Concejales Electos para que presten juramento o promesa y son los siguientes .Según costumbre, se procederá por orden de candidatura de mayor votada a menor y por orden de la lista electoral.

Cada concejal electo da lectura a la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas recogidas en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

“JURO / PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”

- Don DAVID MATUTE PEREZ: PROMETO
- Don PEDRO CAMPAYO MARQUEZ: PROMETO
- Doña LAURA CALVILLO RAMOS: PROMETO
- Don MANUEL MARCOS ROBLES:JURO
- Doña MARIA ELENA ANTOLIN BERZOSA:JURO
- Don FRANCISCO ANTONIO PEDROSA VICENTE:JURO
- Don MARCELINO CABACO MARTIN: JURO

El Sr Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal del Exmo. Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.

CUARTO.- ELECCION DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESION

El Presidente de la Mesa manifiesta: “Por la Secretaria se va a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, por el que se establece el procedimiento para la elección de Alcalde”

Interviene la Secretaria: “En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio”

Pueden ser candidatos al cargo de Alcalde los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y en este Municipio son los siguientes.

CANDIDATO	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS
DAVID MATUTE PEREZ	PSOE	292
MANUEL MARCOS ROBLES	PP	266
MARCELINO CABACO MARTIN	C'S	109

El Presidente de la Mesa manifiesta: “Se invita a los Concejales presentes que hayan encabezado las correspondientes listas a que manifiesten si mantienen o retiran su candidatura a la Alcaldía”

Se solicita el asentimiento o negativa por orden de menos a más votos:

D. MARCELINO CABACO MARTIN; Mantengo

D. MANUEL MARCOS ROBLES; Mantengo

D. DAVID MATUTE PEREZ; Mantengo

La Secretaria explica que se va a proceder a la elección del Alcalde, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo que algún Concejil solicite que sea por votación secreta, en cuyo caso se someterá a votación.

Por el Presidente de la Mesa se da inicio a la votación para la elección de cargo del Alcalde, comenzando por el candidato de la lista más votada y siguiendo en orden descendiente, manifestando lo que sigue:

VOTOS A FAVOR DE D.DAVID MATUTE PEREZ, CANDIDATO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 5

VOTOS A FAVOR DE D.MANUEL MARCOS ROBLES, CANDIDATO DEL PARTIDO POPULAR: 4

VOTOS A FAVOR DE D. MARCELINO CABACO MARTIN, CANDIDATO DEL PARTIDO CIUDADANOS: 0

La Presidencia de la Mesa manifiesta: "El resultado de la votación es el siguiente: D.DAVID MATUTE PEREZ 5 VOTOS. Al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.b) de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, queda elegido, y por tanto se proclama Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña a: Don David Matute Pérez".

El Vocal de la Mesa de Edad interviene y manifiesta: "De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere a Don David Matute Pérez proclamado Alcalde electo de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que concurra a prestar juramento o promesa."

El Sr Alcalde pasa a prestar juramento o promesa, dando lectura a la fórmula establecida, y a continuación se le hace entrega del bastón de mando por el Vocal de la Mesa.

En este momento la Mesa de edad abandona la presidencia de la sesión pasando a ocupar la misma el ltmo. Sr Alcalde Presidente.

Seguidamente, toma la palabra el Sr Alcalde, D. David Matute Pérez: "Me vais a permitir que de las gracias a mi familia por el apoyo y pedirles paciencia para estos años que vienen.

Estoy satisfecho porque al final se ha podido llevar a cabo el cambio que la mayoría de ciudadanos de Monterrubio había solicitado. Los ciudadanos también nos han pedido a todos que colaboremos, que olvidemos el pasado y nos centremos en el presente y que saquemos esto entre todos.

Quiero dar las gracias por el paso adelante a Ciudadanos, y en especial a Marcelino por su apoyo.

Creo que tenemos mucho trabajo por delante, muchos desafíos y es necesario que estemos todos unidos. Invito al PP a sumarse así como a los trabajadores del Ayuntamiento y

a los ciudadanos porque así será todo más fácil. Gracias a los asistentes, a partir del lunes esta es vuestra casa”

Antes de finalizar, se procede a firmar el acta de arqueo extraordinario por el Señor Alcalde saliente D. Manuel José Moro Rodríguez, el Sr Alcalde entrante D. David Matute Pérez y la Sra Secretaria Interventora D^a Irene Cea Morán

Por último, D. David Matute Pérez, Alcalde Presidente levanta sesión siendo las doce horas y dieciocho minutos, sesión de la que se levanta la presente acta, que deberá ser autorizada con las firmas del Alcalde y Secretaria, de todo lo cual DOY FE.